

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 20-may.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO
Secretario

Auto Int. N°: 1144
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., Cesionario Serlefin BPO&O Serlefin S.A.
Demandado: Diana Patricia Hoyos Peña
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00033-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito del representante legal de SERFELIN S.A.S., por medio del cual le confiere poder a una profesional del derecho para que lo represente en estas diligencias.

Revisado el presente asunto se establece que dicha función la viene desempeñando el Dr. FRANCISCO JAVIER CARDONA, conforme al memorial de cesión aportado anteriormente, por lo cual, habrá de revocar su poder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Por su parte el representante legal de la entidad demandante le confiere poder a un profesional del derecho a fin de que lo represente en el presente asunto, y toda vez que lo solicitado es procedente, conforme lo dispone el artículo 74 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REVORCAR el poder conferido al Dr. FRANCISCO JAVIER CARDONA. Lo anterior de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **DAYANA LORENA OLARTE SANTAMARIA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.269.464 y tarjeta temporal N° 28.766 del C. Sup. de la J., para actuar en este asunto como apoderada judicial del cesionario **SERLEFIN S.A.S.**, en los términos y conforme a las facultades conferidas en el escrito de poder aportado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d63542da68e138a8ed04239bda6e7e1ae8f5d7d486bd8a9a4d574508c25fdd4d**

Documento generado en 26/05/2022 03:19:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>